



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 08 de marzo de 2022

Visto, el Informe N° 000061-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja Informativa N° 00032-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000164-2021-SERVIR/PE, del 29 de diciembre de 2021 se aprobó, por delegación, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b) del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos aprobado por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora efectuadas en el mes de febrero, se formalizan como máximo el 10 de marzo de 2022 y se remite copia de la resolución y anexos respectivos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de marzo de 2022;

Que, durante el mes de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en el documento de visto, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, que es necesario formalizar en cumplimiento de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: XKPA780



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, durante el mes de febrero 2022.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos, aprobado por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y sus modificatorias, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN MARIA MARROU GARCIA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL